Naciones Unidas E/2013/L.23

Consejo Económico y Social

Distr. limitada
12 de julio de 2013
Español
Original: inglés

Período de sesiones sustantivo de 2013
Ginebra, 1 a 26 de julio de 2013
Tema 7 g) del programa
Cuestiones de coordinación, de programas y de otra índole: tabaco o salud

Alemania*, Armenia*, Austria, Barbados*, Belarús, Bélgica*, Brasil, Bulgaria, Colombia, Costa Rica*, Croacia, China, Chipre*, Dinamarca, Eslovaquia*, Eslovenia*, España, Estados Unidos de América, Estonia*, Federación de Rusia, Finlandia*, Francia, Ghana*, Grecia*, Hungría*, Irlanda, Italia*, Japón, Kazajstán*, Kirguistán, Letonia, Lituania*, Luxemburgo*, Malasia*, Malta*, México, Mónaco*, Noruega*, Nueva Zelandia, Países Bajos, Panamá*, Polonia*, Portugal*, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Checa*, Rumania*, San Marino, Suecia, Suiza*, Tailandia*, Turkmenistán y Turquía: proyecto de resolución

El Equipo de Tareas Interinstitucional de las Naciones Unidas sobre la Prevención y el Control de las Enfermedades no Transmisibles

El Consejo Económico y Social,

Recordando la Declaración Política de la Reunión de Alto Nivel de la Asamblea General sobre la Prevención y el Control de las Enfermedades No Transmisibles, aprobada el 19 de septiembre de 2011, en la que se reafirmaba la función de liderazgo y coordinación que desempeñaba la Organización Mundial de la Salud en la promoción y el seguimiento de la acción mundial contra las enfermedades no transmisibles en relación con la labor de otros organismos de las Naciones Unidas, bancos de desarrollo y otras organizaciones regionales e internacionales, y en la que también se hacía un llamamiento a los demás organismos, fondos y programas del sistema de las Naciones Unidas, a las instituciones internacionales, a los bancos de desarrollo y las demás organizaciones internacionales importantes para que trabajaran juntos de manera coordinada en apoyo de las actividades de los países para prevenir y controlar las enfermedades no transmisibles, y recordando la primera Conferencia Ministerial Mundial sobre Modos de Vida Sanos y Lucha contra las Enfermedades No Transmisibles,

* De conformidad con el artículo 72 del reglamento del Consejo Económico y Social.

13-39283 (S) 160713 160713

Se ruega reciclar

organizada en Moscú por la Federación de Rusia y la Organización Mundial de la Salud los días 28 y 29 de abril de 2011,

Reconociendo que la carga y la amenaza mundiales que representan las enfermedades no transmisibles, principalmente las enfermedades cardiovasculares, el cáncer, las enfermedades respiratorias crónicas y la diabetes, que están relacionadas con cuatro principales factores de riesgo, a saber, el consumo de tabaco, el uso nocivo del alcohol, una dieta malsana y la inactividad física, se cuentan entre los principales obstáculos para el desarrollo económico y social de muchos Estados Miembros y pueden contribuir a aumentar las desigualdades dentro de los países y las poblaciones y entre ellos,

Reafirmando la importancia de fortalecer la cooperación internacional a fin de mejorar la capacidad de los países en desarrollo para prevenir y controlar las enfermedades no transmisibles,

Reafirmando también el papel rector de la Organización Mundial de la Salud como principal organismo especializado en el sector de la salud, así como las funciones que le competen en cuanto a la política sanitaria de conformidad con su mandato,

Acogiendo con beneplácito la aprobación de la resolución WHA66.10 por la 66ª Asamblea Mundial de la Salud, en la que esta hizo suyo el Plan de Acción Mundial para la prevención y el control de las enfermedades no transmisibles 2013-2020, el cual proporciona una hoja de ruta y un menú de opciones de política a todos los Estados Miembros y otros interesados a fin de que adopten medidas coordinadas y coherentes, a todos los niveles, desde el local al mundial, para alcanzar las nueve metas mundiales de aplicación voluntaria, en particular la de la reducción relativa del 25% de la mortalidad prematura por enfermedades cardiovasculares, cáncer, diabetes o enfermedades respiratorias crónicas para 2025,

Recordando que, en la resolución WHA66.10, la Asamblea Mundial de la Salud instó a los Estados Miembros a que recomendaran que, antes del final de 2013, el Consejo Económico y Social examinara la propuesta de establecer un equipo de tareas de las Naciones Unidas sobre las enfermedades no transmisibles, que se encargaría de coordinar las actividades de las organizaciones de las Naciones Unidas concernientes a la aplicación del Plan de Acción Mundial para la prevención y el control de las enfermedades no transmisibles 2013-2020, sería convocado y dirigido por la Organización Mundial de la Salud y presentaría informes al Consejo Económico y Social, y en el cual se incorporaría la labor del Equipo de Tareas Especial Interinstitucional de las Naciones Unidas sobre Lucha Antitabáquica, velando por que se siguiera examinando y priorizando debidamente el control del tabaco en el nuevo mandato del equipo de tareas,

Reconociendo que la labor actual del Grupo de Trabajo Especial Interinstitucional de las Naciones Unidas sobre Lucha Antitabáquica, constituido a petición del Consejo Económico y Social en 1999 tiene como objetivo contribuir a acelerar la aplicación por las partes del Convenio Marco de la Organización Mundial de la Salud para el Control del Tabaco, entre otras cosas mediante las directrices técnicas adoptadas, y seguir integrando los objetivos del Convenio en el contexto de la aplicación de la Declaración Política de la Reunión de Alto Nivel de la Asamblea General sobre prevención y control de enfermedades no transmisibles,

Habiendo examinado el informe del Secretario General sobre el Equipo de Tareas Especial Interinstitucional sobre Lucha Antitabáquica[1],

1. *Solicita* al Secretario General que establezca el Equipo de Tareas Interinstitucional de las Naciones Unidas para la Prevención y el Control de las Enfermedades no Transmisibles ampliando el mandato[2] del ya existente Equipo de Tareas Especial Interinstitucional de las Naciones Unidas sobre Lucha Antitabáquica. Este Equipo de Tarea será convocado y dirigido por la Organización Mundial de la Salud, presentará informes al Consejo Económico y Social por conducto del Secretario General e incorporará la labor del Equipo de Tareas Especial Interinstitucional de las Naciones Unidas sobre Lucha Antitabáquica, incluida la labor de apoyo a la aplicación acelerada por las partes del Convenio Marco de la Organización Mundial de la Salud para el Control del Tabaco;

2. *Decide* que el Equipo de Tareas Interinstitucional de las Naciones Unidas sobre la Prevención y el Control de las Enfermedades no Transmisibles coordinará las actividades de los fondos, programas y organismos especializados de las Naciones Unidas y otras organizaciones intergubernamentales competentes para apoyar el cumplimiento de los compromisos contraídos por los Jefes de Estado y de Gobierno en la Declaración Política de la Reunión de Alto Nivel de la Asamblea General sobre la Prevención y el Control de Enfermedades no Transmisibles, en particular mediante la aplicación del Plan de Acción Mundial de la Organización Mundial de la Salud para la prevención y el control de las enfermedades no transmisibles 2013-2020;

3. *Insta* a todos los miembros del Equipo de Tareas Especial Interinstitucional de las Naciones Unidas sobre Lucha Antitabáquica[3], y demás fondos, programas y organismos especializados de las Naciones Unidas, y otras organizaciones intergubernamentales, a que contribuyan, en el marco de sus mandatos respectivos, según proceda, a las actividades del Equipo de Tareas Interinstitucional de las Naciones Unidas para la Prevención y el Control de las Enfermedades no Transmisibles;

4. *Solicita* al Secretario General que, en estrecha colaboración con la Directora General de la Organización Mundial de la Salud y en plena consulta con los Estados Miembros por conducto de la Organización Mundial de la Salud,

---

[1] E/2013/61.

[2] Véanse las resoluciones E/1993/79, E/1994/47, E/1995/62, E/1999/56, E/2004/62, E/2010/8 y E/2012/4.

[3] Organización Mundial de la Salud, secretaría del Convenio Marco de la Organización Mundial de la Salud para el Control del Tabaco, Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de la Secretaría, Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, Organismo Internacional de Energía Atómica, Organización de Aviación Civil Internacional, Organización Internacional del Trabajo, Fondo Monetario Internacional, Unión Internacional de Telecomunicaciones, Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, secretaría del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas, Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres, Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, Fondo de las Naciones Unidas para la Colaboración Internacional, Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, Fondo de Población de las Naciones Unidas, Banco Mundial, Organización Mundial de Aduanas, Organización Mundial de la Propiedad Intelectual y Organización Mundial del Comercio.

formule el mandato del Equipo de Tareas Interinstitucional de las Naciones Unidas sobre la Prevención y el Control de las Enfermedades no Transmisibles incorporando, entre otras cosas, la labor del Equipo de Tareas Especial Interinstitucional de las Naciones Unidas sobre Lucha Antitabáquica y la labor en curso de la secretaría de la Organización Mundial de la Salud, con el fin de dividir las tareas y responsabilidades, como se indica en el apéndice 4 del Plan de Acción Mundial de la Organización Mundial de la Salud para la prevención y el control de las enfermedades no transmisibles 2013-2020, y solicita también al Secretario General que incluya el mandato en su informe sobre la aplicación de la presente resolución para que pueda examinarlo en su período sustantivo de 2014.